



Resolución Directoral

Lima, 23 de Enero de 2017

Visto, el Expediente N° 16-024970-001 conteniendo el Oficio N° 0413-EAPN-FM-2016, de fecha 08 de junio de 2016, de la Escuela Académico Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y los expedientes N°s 16-53250-001, 16-53251-001, 16-53252-001, 16-53253-001, 16-53254-001, 16-53255-001, 16-53256-001 y 16-53854-001, conteniendo la documentación de los/as alumnos/as para realizar sus prácticas pre-profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67B que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2013-HNHU-DG de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con vigencia hasta el 15 de agosto de 2015;

Que, con el Oficio N° 0413-EAPN-FM-2016, de fecha 8 de junio de 2016, la Directora de la Escuela Académico Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que presenta a los/as alumnos/as de la Escuela Académico de Nutrición, Facultad de Medicina, que realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición Clínica y Servicio de Alimentación Colectiva, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, a partir del 4 julio de 2016 hasta el 30 diciembre de 2016;

Que, mediante Proveído N° 0090-JDN-HNHU-L-16, de fecha 30 de junio de 2016, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética comunica al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación que acepta la solicitud para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Nutrición de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 4 de julio de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016, en esta Sede Docente;

Que, según el Memorando N° 668-2016-OADI-HNHU, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Académico Profesional de Nutrición, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes realizarán las Prácticas Pre Profesionales, del 4 de julio de 2016 hasta 30 de diciembre de 2016;



